

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 13 OCT. 1998

VISTO la nota recibida en esta Presidencia del señor Legislador Enrique PACHECO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que asistirá a las reuniones que se llevarán a cabo en la Cámara de Diputados de la Nación referentes a legislación sobre Recursos Naturales, Renovables y no Renovables tanto de las Provincias como los de Nación.

Que dichas reuniones se realizarán los días 15 y 16 de Octubre del año en curso.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasajes por el tramo USH/BUE/USH y se liquiden los días de viáticos correspondientes al Legislador Pacheco.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de los pasajes correspondientes al tramo USH/BUE/USH (fecha ida 14/10/98 y regreso 16/10/98), al Legislador Enrique PACHECO, según los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 585 /98.-

L